



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 292 / 2013

FECHA : 14 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOTE N°10 – CAMINO LAS QUEMAS – LOTE LAS QUEMAS**

población

Sector **LAS QUEMAS (ZONA RURAL)**

propiedad de **MARIA ISABEL BAHAMONDE MOREIRA**

R.U.T. N° **18.427.380-2**

Rol **2270-121**

PERMISO OTORGADO N° 218

FECHA 06.09.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	121,5 M ²
2° piso	110 M ²
3° piso	11 M ²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	242,50 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°1158 DEL 01.08.2013
Resolución Sanitaria N°1158 DEL 01.08.2013
Declaración TE1 N°869923 DEL 29.05.2013

SSO
SSO
SEC

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote N°10, Camino Las Quemas, Loteo Las Quemas, de propiedad de Doña María Isabel Bahamonde Moreira, con una superficie recibida de 242,50 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Elliette Kemp Urrestarazu

PFM/GAM/ETM/rsev